



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Jueves 6 de Octubre de 2022

NÚM. 36

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN

Reglamento para la Tradicional Danza de los Kúrpite Bonitos	2
Reglamento para la Danza de los Kúrpite Feos.....	6
Reglamento para el día de las Maromas de los Kúrpite Feos.....	8

ACTA No. 01/05-01-2022

SESIÓN ORDINARIA

Con base en el artículo 72 setenta y dos, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán; siendo las 09:30 (nueve treinta horas) del día miércoles 05 (cinco) de enero de 2022 (dos mil veintidós); se citaron, en la Sala de Sesiones de la Presidencia Municipal; los ciudadanos: Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochín, Téc. Nélida Legorreta Martínez, Dr. José Antonio Tungui Urbina, Profa. Eloísa Anguiano Rodríguez, C. Ignacio Banderas Aguilar, Téc. Rosa María Echevarría Campoverde, C. José Andrés Martínez Chávez, C. María de los Ángeles Anguiano Anducho, C. Benjamín Rosas Rodríguez, en calidad de Presidente, Síndico y Regidores Propietarios del H. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Parangaricutiro, así como el Secretario Municipal Ing. J Guadalupe Alfaro Guitrón a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- **Presentación para análisis y en su caso, aprobación de las modificaciones al Reglamento de los Kúrpite Bonitos, así como aprobación de los Reglamentos de los Kúrpite Feos y Maromas, para su publicación en el Periódico Oficial.**
- 6.- ...
- 7.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

.....
.....
.....

5.- Presentación para análisis y en su caso, aprobación de las modificaciones al Reglamento de los Kúrpite Bonitos, así como aprobación de los Reglamentos de los Kúrpite Feos y Maromas, para su publicación en el Periódico Oficial.

Para el desahogo de este punto, en uso de su voz la Regidora María de los Ángeles Anguiano Anducho, manifiesta que a efecto de cumplir con las obligaciones impuestas por la ley a los servidores públicos municipales que integran el Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, conforme lo dispuesto en el artículo 40, inciso a), fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene a bien presentar la actualización del Reglamento para la Tradicional Danza de los Kúrpite Bonitos de Nuevo San Juan, así como la presentación de propuesta de Reglamento para la Tradicional Danza de los Kúrpite Feos de Nuevo San Juan y la propuesta del Reglamento de las Maromas de los Kúrpite Feos» para su análisis y en su caso aprobación y publicación en el periódico oficial.

Una vez presentada la propuesta verbal se hace entrega del Reglamento con sus modificaciones por escrito a cada uno de los miembros del Cabildo.

Toma la palabra el Presidente Municipal para solicitar se levante la mano en señal de autorización a la modificación y propuesta de los reglamentos presentados, haciéndose los ajustes y correcciones correspondientes, levantan la mano todos los miembros, quedando aprobada por unanimidad de votos.

.....
.....
.....

9.- Asuntos Generales. No habiendo comentarios y asuntos que tratar en el presente punto se procede a finalizar el orden del día.

Se levanta la presente para dejar constancia, según Art. 72 setenta y dos, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 15 quince horas del día 05 cinco de enero de 2022 (dos mil veintidós), dándose por cerrada la Sesión, firmando y sellando de conformidad los que estuvieron presentes. Damos fe.

Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochín, Presidente Municipal; Téc. Néliida Legorreta Martínez, Síndico Municipal; Dr. José Antonio Tungui Urbina, Regidor de Salud y Asistencia Social; Prof. Eloísa Anguiano Rodríguez, Regidora de Comercio, Turismo y Desarrollo Económico; Prof. Ignacio Banderas Aguilar, Regidor de Juventud, Deporte y Asuntos de la Mujer; Téc. Rosa María Echevarría Campoverde, Regidora de Obra Pública y Urbanismo; C. José Andrés Martínez Chávez, Regidor de Planeación, Acceso a la Información Pública y Asunto Migratorios; C. María de los Ángeles Anguiano, Regidora de Educación, Cultura y Asuntos Indígenas; C. Benjamín Rosas Rodríguez, Regidor de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Medio Ambiente; Ing. J. Guadalupe Alfaro Guitron, Secretario Municipal.

El presente Reglamento no pretende limitar a los jóvenes ni a los señores en la realización y organización de esta tradición, lo único que se quiere es que se lleve a cabo en forma ordenada y disciplinada, con respeto a la sociedad en general, con el propósito de rescatar, conservar y promover esta herencia tradicional de nuestros antepasados y sobre todo, pensando en transmitir a nuestros hijos y a las generaciones venideras esta herencia cultural que siempre ha sido un orgullo de nuestro pueblo.

REGLAMENTO PARA LA TRADICIONAL DANZA DE LOS KÚRPITES BONITOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO PARANGARICUTIRO

NOTA: PARA FACILITAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS CUADRILLAS, TENDRÁN QUE FIRMAR UN PAGARÉ EN BLANCO, COMO GARANTÍA PARA CUBRIR GASTOS DE DEMANDAS; LOS CUALES QUEDARÁN COMO FIANZA POR LOS DESTROZOS, ROBOS, DAÑOS A TERCEROS, ENTRE OTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE EL EVENTO. EN CASO DE QUE NO HAYA DAÑOS O PERJUICIOS A TERCEROS SE ROMPERÁ DICHO PAGARÉ FRENTE A LOS ENCABEZADOS.

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS KÚRPITES BONITOS**

**6 DE ENERO
(LA ENTRADA)**

ARTÍCULO 1.- Los encabezados, los kúrpite y demás integrantes de las cuadrillas deberán tener 14 años como mínimo para poder bailar, brincar o simplemente formar parte de las mismas. En el caso de que participen menores de 14 años, los encabezados se harán responsables de ellos y se les aplicarán las mismas normas del presente Reglamento.

ARTÍCULO 2.- No estará permitido arrojar agua, cerveza o algún proyectil así como presentar conductas violentas o algún acto que ponga en riesgo la salud de los asistentes ya sea en la entrada o en algún otro momento, esto incluye todos los días en los que estén contempladas las actividades de la tradición.

ARTÍCULO 3.- La persona que sea sorprendida arrojando proyectiles, o algún otro objeto que ponga en riesgo la salud y seguridad de otras personas, será sancionada con un arresto desde 8 hasta 36 horas sin pago de multa, sino hasta el cumplimiento del tiempo establecido y dependiendo de la gravedad de la falta podría ser suspendido en su totalidad el tradicional evento y podrá justificarse la expulsión del participante o participantes que tendrían que ser excluidos por un determinado número de años, los cuales quedaran a consideración del Comité Kurpitiicha.

ARTÍCULO 4.- Las orquestas tocarán en las afueras del pueblo desde media hora antes de la salida de la primera orquesta, la cual será San Mateo y saldrá a las 6:30 de la tarde. La orquesta del barrio de San Mateo, estará ubicada en la calle Lázaro Cárdenas y Av. Ahuanitzaro y la orquesta del barrio de San Miguel, estará en

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

la calle Libertad y Av. Ahuanitzaro, la cual, saldrá después del barrio de San Mateo.

ARTÍCULO 5.- El horario de la salida de la primera orquesta será a las 6:30 de la tarde y visitará de forma ordenada los lugares que tradicionalmente se visitan (Iglesia, Presidencia Municipal y la Capilla de la Virgen del Hospital). La siguiente orquesta saldrá media hora después de la primera. El barrio de San Miguel llegará por calle Libertad y Ahuanitzaro.

ARTÍCULO 6.- Cada una de las cuadrillas será acompañada del 7 al 9 de enero por una patrulla de seguridad pública con un grupo de personas pertenecientes al Comité Kúrpiticha, los cuales tomarán nota y video del comportamiento en general de la cuadrilla, de ser el caso, serán utilizados para las sanciones económicas.

ARTÍCULO 7.- Se sancionará en los premios económicos de acuerdo a su gravedad y las llamadas de atención serán por las siguientes causas:

- a) Que los diferentes personajes de la danza no traigan el vestuario completo;
- b) Arrojar agua, cerveza, charape, algún proyectil o presentar conductas violentas en la entrada y en los lugares que tradicionalmente se visitan. (Iglesia, Presidencia Municipal y la capilla de la Virgen del hospital);
- c) Que la cuadrilla traiga menos de 10 kúrpites durante las llevadas;
- d) Los saqueos excesivos durante las llevadas;
- e) Que se sobrepasen con las muchachas;
- f) Que los personajes principales durante las llevadas no sepan el baile básico;
- g) Que las piezas que toquen las orquestas no sea la tradicional de la danza. (Abajeños, toritos, sones y jarabes);
- h) Que durante las llevadas las orquestas toquen muy retirado de la casa de la novia; y,
- i) Que cuando se junten las cuadrillas provoquen alguna riña entre los integrantes.

ARTÍCULO 8.- Se les permitirá a las cuadrillas traer garrafones (de 5 litros) como máximo con charape y los traerán los encabezados responsables. Esto no quiere decir que se permita aventar o rociar a la gente o entre las mismas cuadrillas, quien lo haga será detenido con un arresto de 8 horas obligatorias con un pago de multa económica consistente en la cantidad de \$ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.). Así mismo, se respetarán los lugares que tradicionalmente se visitan como son el Curato de la Iglesia, la Presidencia Municipal y la Capilla del Hospital, donde solamente se permitirá la entrada de 3 garrafones a esos lugares para ofrecer a las autoridades o anfitriones, los cuales serán certificados por el Ayuntamiento.

DÍAS 7 y 9 DE ENERO

ARTÍCULO 9.- Las cuadrillas deberán salir de la casa, en la cual se les ofreció el almuerzo a las 12 del día por tarde, esto, por el bien de las necesidades de la misma cuadrilla.

ARTÍCULO 10.- El horario de la salida de la comida será a gusto del casero.

ARTÍCULO 11.- Los personajes principales de la danza, que encabezan las cuadrillas durante las llevadas, deberán de tener los conocimientos básicos de la ejecución de la danza.

ARTÍCULO 12.- Los mismos personajes de la danza deberán de bailar 2 ó 3 piezas musicales con las personas de la casa en la que se les dio almuerzo o comida según sea el caso, las piezas musicales que se bailen serán a petición y gusto de los caseros.

ARTÍCULO 13.- La música que deberán de tocar las orquestas durante las llevadas, o durante el recorrido entre una y otra, deberá ser la tradicional de la danza (abajeños, toritos, sones y jarabes).

ARTÍCULO 14.- Todos los personajes de la danza deberán de andar vestidos debidamente durante los 3 días de la tradición y con un mínimo de 2 delantales en el caso de los kúrpites. (1 adelante y 1 atrás). Para el tarepite será 1 y la maringüía será 1.

ARTÍCULO 15.- Las cuadrillas deberán de llevar 10 kúrpites como mínimo los días 7 y 9, el día de la competencia no menos de 20.

ARTÍCULO 16.- Durante las llevadas, los encabezados se pondrán en la puerta de la casa de la novia y únicamente se permitirá la entrada de un kúrpite. En caso de saqueo, el responsable de la llevada deberá de responder de inmediato ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal juntamente con quienes lo acompañaron a la realización del mismo, los cuales, se harán acreedores a una sanción desde 8 hasta 36 horas, además del pago total de lo perdido, destrozado o robado.

ARTÍCULO 17.- Estas sanciones se aplicarán solamente con la plena identificación de que quien realice la acción, sea integrante de alguna de las cuadrillas.

ARTÍCULO 18.- Los kúrpites que sean sorprendidos sobrepasándose físicamente con las jovencitas, serán sancionados desde 8 hasta 36 horas de arresto, dependiendo de la gravedad de la situación.

ARTÍCULO 19.- Durante las llevadas deberán de bailar un son, un abajeño y un jarabe con un tiempo mínimo de 5 minutos.

ARTÍCULO 20.- Las personas que hagan disturbios durante las competencias, serán detenidas de 8 a 36 horas obligatorias. Además de un pago de mil pesos, dicho dinero se utilizará para la compra de trajes para uso de los mismos barrios en la festividad, en caso de ser necesario o dependiendo de la gravedad se aplicaría también el artículo 03, del presente Reglamento.

8 DE ENERO

DÍA DE LA COMPETENCIA
Y ASPECTOS A CALIFICAR

ARTÍCULO 21.- La llegada a la competencia será a la 1:45 de la tarde (15 minutos de tolerancia), ya que la competencia iniciará a las 2:00 pm. El barrio de San Miguel hará primero su participación.

ARTÍCULO 22.- La cuadrilla que llegue después de las 2:00 pm pierde automáticamente en presentación, pero tiene que cumplir con su participación.

ARTÍCULO 23.- No se permitirá la entrada a las áreas de los competidores y encabezados a personas ajenas, solamente podrán entrar aquellos que cuenten con gafete de identificación de encabezado, proporcionado por el H. Ayuntamiento, por lo que cada cuadrilla deberá proporcionar la lista de encabezados para tal efecto. La Policía Municipal vigilará los accesos de ambas cuadrillas para mantener el orden, en esta área solo se permitirá la entrada de 2 garrafones de plástico con vino, cerveza o charape, así mismo, solo se permitirá el acceso de 5 mascadas con un máximo de 5 kg de dulces por cuadrilla, los cuales serán de tamaño pequeño y del mismo calibre, evitando utilizar paletas y serán arrojados únicamente al público, quien no acate esta indicación será sancionado con arresto de 8 a 36 horas sin pago de fianza.

ARTÍCULO 24.- La presentación deberá durar 15 minutos como máximo y como mínimo 10 minutos, es decir entre 10 y 15 minutos.

ARTÍCULO 25.- La coreografía será libre y los pasos pueden ser uniformes o variados.

ARTÍCULO 26.- El día de las competencias solo se les permitirá a los encabezados entrar dos garrafones de vino en los lugares asignados a cada una de las cuadrillas.

ARTÍCULO 27.- Antes de subir a la competencia el vestuario será revisado por miembros del Comité Kúrpiticha.

ARTÍCULO 28.- El vestuario para todos los participantes debe ser diferente. (No deben de ser uniformes).

ARTÍCULO 29.- Los tarepites y maringuías, deberán de recorrer el espacio que les corresponda en los abajeños o sones que ejecuten según sea el caso, y, no deberán de permanecer en el frente la mayor parte del tiempo, sino darle lucidez a su baile en las diferentes partes del entablado.

ARTÍCULO 30.- Los participantes deberán de tener 14 años como mínimo, además de ser solteros.

ARTÍCULO 31.- Para el baile de los dos kúrpite, podrán recorrer todo el entablado, quien obstruya o entorpezca la ejecución del oponente, será sancionado con un punto menos, en caso de algún golpe o agresión será descalificación directa.

ARTÍCULO 32.- Los encabezados de ambas cuadrillas deberán de presentar el día 4 de enero al Comité Kúrpiticha la relación de nombres de los competidores, kúrpite, tarepiti y maringuía, así

como una copia del acta de nacimiento de cada participante.

ARTÍCULO 33.- Si algún competidor no cumple con el requisito señalado en el artículo 30, se descalifica automáticamente perdiendo en el ramo que esté participando.

ARTÍCULO 34.- Las orquestas contarán con equipo de sonido para su participación, por lo que éstas no serán calificadas, solo recibirán reconocimiento por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 35.- Durante la participación del tarepiti de una cuadrilla, con la maringuía de la otra cuadrilla, tendrán que darle figura al baile, en el cual podrán competir. La maringuía torear y el tarepiti contestar con cambios y movimientos elegantes sin que ningún personaje este encima del otro, quien lo haga será sancionado con 1 punto.

ARTÍCULO 36.- Las orquestas deberán tocar abajeños completos de tres estrofas, sin distorsión alguna (no popurrís y sin finales que no vayan acordes a la música que se está interpretando).

ARTÍCULO 37.- Para llevar a cabo la calificación cada cuadrilla pondrá 3 jurados, además de que el Presidente Municipal elegirá un juez neutral. Los aspectos a calificar se pondrán a consideración con todos los jurados juntamente con los integrantes del Comité en reuniones posteriores.

ARTÍCULO 38.- En la competencia, los jurados estarán ubicados frente al entablado y la calificación se ira recopilando por el Tesorero Municipal el cual, hará la sumatoria y tendrá las facultades de anular boleta que no esté sustentadas, argumentadas y/o firmada, quien estará acompañado de un encabezado de cada cuadrilla. Esta calificación se hará conforme vaya terminando cada participación de los diferentes personajes, en el caso de los tarepites se les calificara por separado el torito, el abajeño y el jarabe. Y a las maringuías, el torito, el son y el jarabe.

ARTÍCULO 39.- La premiación se realizará el día 08 de enero al finalizar la competencia (si las condiciones lo permiten) de lo contrario se entregaran a partir del día 09 de enero en las instalaciones de la Presidencia Municipal. Las personas ganadoras de tarepiti y maringuía, así como los dos kúrpite de cada cuadrilla en las competencias, obtendrán el derecho de participar en eventos posteriores, para completar la cuadrilla se hará una selección de kúrpite de ambos barrios.

ARTÍCULO 40.- La Presidencia Municipal además de proporcionar la seguridad pública, acondicionará el lugar de la competencia de la siguiente manera:

- a) Se construirá un entarimado de madera con dimensiones de 12 X 12 metros, como área de baile de los competidores, así como de delimitar las áreas para cada una de las cuadrillas y las orquestas junto al entarimado;
- b) Se instalará equipo de sonido profesional para un mejor desempeño de los danzantes y una mejor apreciación del público;
- c) Se colocarán gradas para mayor comodidad y visibilidad

del público asistente.

ARTÍCULO 41.- Cualquier asunto relacionado con la organización y desarrollo del evento que haya sido omitido en la presente, será tratado únicamente con los encabezados responsables de cada cuadrilla.

ARTÍCULO 42.- Al término de la competencia se le dará una copia de cada una de las boletas de calificación a cada una de las cuadrillas si así lo desean.

ARTÍCULO 43.- La cuadrilla ganadora podrá visitar el templo del Señor de los Milagros y la cuadrilla que pierda hará la visita en la capilla de la Virgen del Hospital

CAPITULO SEGUNDO

DEL VESTUARIO PARA LOS KÚRPITES

ARTÍCULO 44.- El vestuario para los kúrpites deberá de sujetarse a las siguientes normas:

- a) **BOTAS.-** No deberán llevar botas de pieles exóticas, ni de charol o de colores extravagantes, más bien los colores tradicionales los cuales son: negro, café, vino, hueso y miel;
- b) **CALZÓN.-** El calzón deberá ser únicamente de manta;
- c) **DELANTAL.-** Los kúrpites deberán de llevar forzosamente 4 delantales, 2 delante y 2 detrás, el adorno de los mismos es con pedrería fina y los colores quedan a consideración de la novia, al gusto de quien lo porta o de la persona que lo confeccione;
- d) **FAJAS.-** Deberán llevar dos fajas en cada pie;
- e) **ENCIMAS.-** Las encimas no deberán tapar las fajas ni los cascabeles;
- f) **CASCABELES.-** Para los kúrpites únicamente está permitido que lleven 15 cm de cascabeles, los cuales se medirán de donde inicia la rayita de la bota hacia arriba;
- g) **CAMISA.-** en cuanto a la camisa, esta, deberá ser de manga larga;
- h) **MANGAS.-** Las mangas deberán ser diferentes y el color del paño de las mismas es opcional, puede ser negro, azul o café;
- i) **MASCADAS.-** La mascada para los kúrpites deberá ir sobre la máscara, además de llevar una mascada con dulces sobre el brazo (el lado es opcional);
- j) **MÁSCARA.-** En la máscara forzosamente deberán de verse las colas de vaca, los moños deberán de ser de listón juntamente con el adorno, el cual deberá de ser relativamente poco, así como el uso de espejos; y,
- k) Los kúrpites no deberán de llevar guantes.

DEL VESTUARIO DEL TAREPITE

ARTÍCULO 45.- El vestuario de este personaje se sujetará a las siguientes normas:

- a) **BOTAS.-** No deberá llevar botas de pieles exóticas, no charol o colores extravagantes, más bien los colores tradicionales que son: negro, café, vino, hueso y miel;
- b) **CALZÓN.-** El calzón deberá ser únicamente de manta;
- c) **FAJAS.-** Deberá llevar dos fajas en cada pie;
- d) **ENCIMAS.-** Las encimas no deberán tapar las fajas ni los cascabeles;
- e) **CASCABELES.-** Para el Tarepite está permitido que lleve 25 cm o un poco más como máximo, esto, según la estatura del mismo, los cuales, se medirán de donde inicia la rayita de las botas hacia arriba;
- f) **DELANTALES.-** El tarepite deberá de llevar dos delantales uno delante y uno detrás;
- g) **EL CAPOTILLO.-** El capotillo deberá estar adornado discretamente y se colocara un espejo al centro;
- h) **GUAJE.-** El guaje deberá ser maqueado a colores, no graffitiados ni pintados con otro tipo de pintura ni utilizar calcomanías y deberá ser visible al momento de portarlo;
- i) **SUÉTER.-** el suéter estará adornado muy discretamente con pedrería fina;
- j) El tarepite llevará un trapo blanco en la cabeza;
- k) **MASCADA.-** La mascada para el tarepite no deberá cubrir el rostro de la máscara;
- l) **MÁSCARA.-** En la máscara forzosamente deberán de verse las colas de vaca, los moños deberán de ser de listón juntamente con el adorno, el cual, deberá ser relativamente poco, el espejo es rectangular al centro con estrellitas y otros adornos a los lados;
- m) **CABALLITO.-** El caballito o mulita deberá ser maqueado a colores, con una campana y adorno discreto; y,
- n) **GUANTES.-** Los guantes deberán de ser de piel a la altura de la muñeca.

DEL VESTUARIO PARA LA MARINGUÍA

ARTÍCULO 46.- El vestuario de este personaje, se sujetará a la siguiente normativa:

- a) **CALZÓN.-** El calzón deberá ser únicamente de manta;
- b) **NAGUA.-** La maringuía usará nagua blanca;

- c) ROLLO.- EL rollo será confeccionado en paño de lana, plisado por la parte de atrás y liso por la parte del frente, llevando una franja de color circulando la parte de la cintura;
- d) DELANTAL.- La maringuía deberá de llevar 1 delantal y sobre este, una mascada, la cual debe de ir en el lado derecho, siendo el color opcional;
- e) SACO.- El saco deberá ser de satín, con manga de $\frac{3}{4}$, adornado discretamente con pedrería fina, la elección del color es opcional. No debe llevar colgijes en las mangas ni en ninguna otra parte del mismo;
- f) COLLARES.- Los collares deberán ir a la altura del cuello, y deberán contrastar con el vestuario, el color es opcional. Nota: Los tradicionales solían ser rojos y carmesí;
- g) MASCADAS.- Las maringuías deberán llevar mascadas blancas o de colores en las manos y en el cuello, el sombrero será el tradicional tipo 4, pedradas con adorno discreto en el lado que mejor convenga;
- h) SOMBRERO.- El sombrero será el tradicional tipo 4, pedradas con adorno discreto en el lado que mejor convenga;
- i) GUANTES.- Los guantes deberán de ser de piel, cortos a la altura de la muñeca y el color es opcional. (no deberán ser de novia);
- j) FAJA.- La faja que llevara en la mano izquierda, deberá ser confeccionada en telar de cintura;
- k) REBOZO.- El rebozo deberá de ser de bolita. Y deberá ir colocado de la forma tradicional;
- l) La maringuía deberá llevar un trapo blanco sobre la cabeza;
- m) MÁSCARA.- La máscara deberá ser de madera y con rostro de mujer; y,
- n) Dentro de la competencia la maringuía no deberá de llevar (bolso) cartera.

NOTA. El Comité Kúrpiticha en coordinación con el Ayuntamiento aplicaran este Reglamento pero también tiene el objetivo de premiar a las cuadrillas si lo respetan y llevan a cabo, por lo cual se darán las siguientes premiaciones:

Cumplir con el orden durante los días de la tradición: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Andar vestidos debidamente los tres días así como en la competencia: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Cumplir con el número de kúrpites acordado, durante los días de la tradición: \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

En caso de cumplir en su totalidad con los anteriores puntos, el monto será de: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). (Firmado).

El presente Reglamento no pretende limitar a los ciudadanos en la realización y organización de esta tradición, lo único que se quiere es que se lleve a cabo en forma ordenada y disciplinada, con respeto a la sociedad en general, con el propósito de rescatar, conservar y promover esta herencia tradicional de nuestros antepasados y sobre todo, pensando en transmitir a nuestros hijos y a las generaciones venideras esta herencia cultural que siempre ha sido un orgullo de nuestro pueblo.

REGLAMENTO PARA LA DANZA DE LOS KÚRPITES FEOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO PARANGARICUTIRO

CAPÍTULO PRIMERO PARA LA DANZA DE LOS KÚRPITES FEOS

NOTA: PARA PODER DAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS CUADRILLAS, TENDRÁN QUE DEJAR EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CANTIDAD \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O FIRMAR UN PAGARÉ COMO GARANTÍA PARA CUBRIR GASTOS DE DEMANDAS, LOS CUALES, QUEDARÁN COMO FIANZA POR LOS DESTROZOS, ROBOS, DAÑOS A TERCEROS ENTRE OTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE EL EVENTO, EN CASO DE QUE NO HAYA DAÑOS O PERJUICIOS A TERCEROS SE LES REINTEGRARÁ EL EFECTIVO O DESTRUIRÁ EL PAGARÉ.

ARTÍCULO 1.- Los kúrpites feos que participan en la competencia tradicional, también se sujetarán al presente Reglamento:

DÍA 07 DE ENERO (LA ENTRADA)

ARTÍCULO 2.- Todos los integrantes de las cuadrillas deberán de ser casados para poder brincar, bailar o simplemente formar parte de las mismas.

ARTÍCULO 3.- No estará permitido arrojar agua, cerveza o algún proyectil, así como presentar conductas violentas o algún acto que ponga en riesgo la salud de los asistentes ya sea en la entrada o en algún otro momento, esto incluye todos los días en los que estén contempladas las actividades de la tradición.

El torito que los barrios utilizarán en la explanada de la plaza principal el día de la entrada, solamente será con luz y chifladores, el uso de buscapiés queda prohibido.

ARTÍCULO 4.- La persona que sea sorprendida arrojando proyectiles, agua, charape o algún otro objeto que ponga en riesgo la salud y seguridad de otras personas, será sancionada con un arresto desde 8 hasta 36 horas sin pago de multa, sino hasta el cumplimiento del tiempo establecido y dependiendo de la gravedad de la falta podría ser suspendido en su totalidad el tradicional evento y podrá justificarse la expulsión del participante o participantes que tendrían que ser excluidos por un determinado número de años, los cuales quedarán a consideración del Comité Kúrpiticha.

ARTÍCULO 5.- Las orquestas tocarán en las afueras del pueblo desde media hora antes de su salida, el barrio de San Mateo saldrá a las 7:00 p.m. y posteriormente arribará la cuadrilla del barrio de San Miguel que saldrá media hora después o el horario que mejor le convenga.

ARTÍCULO 6.- El horario de la salida de la primera orquesta será a las 7:00 de la noche y visitará de forma ordenada los lugares que tradicionalmente se visitan, como son: La iglesia, Presidencia Municipal y la capilla de la Virgen del Hospital, la segunda orquesta saldrá media hora después de la primera. En caso de que la orquesta que sale primero no esté presente, saldrá automáticamente la otra orquesta que ya se encuentre presente.

ARTÍCULO 7.- Cada una de las cuadrillas será acompañada por una patrulla de seguridad pública con un grupo de personas pertenecientes al Comité Kurpiticha, los cuales tomarán nota y video del comportamiento en general de la cuadrilla, el cual será tomado en cuenta para la calificación total de los tarepitis el día de la competencia.

ARTÍCULO 8.- Tres llamadas de atención equivalen a un punto menos, el máximo de punto que se le puede restar a un tarepiti serán 3 o descalificación directa, y en el caso de ser necesario, las llamadas de atención serán por las siguientes causas:

- a) Que los diferentes personajes de la danza bailen de manera muy obscena o descarada;
- b) Que cuando se junten las cuadrillas, provoquen alguna riña entre los integrantes;
- c) Que arrojen agua o charape durante el recorrido de la entrada o en el transcurso de la tradición; y,
- d) Será motivo de descalificación el hecho de que los danzantes que representen a la maringüa, denigren a la mujer ya sea en la ejecución de la danza o en el vestuario.

ARTÍCULO 9.- Únicamente se les permitirá a las cuadrillas traer 5 garrafones de 5 litros como máximo con charape y los traerán los encabezados responsables ante la Presidencia Municipal, los cuáles serán previamente sellados e identificados por el H. Ayuntamiento cabe señalar que los garrafones extras serán recogidos por Seguridad Pública. Esto no quiere decir que se permita aventar o rociar a la gente o entre las mismas cuadrillas, quien lo haga será detenido con un arresto de 8 horas obligatorias sin pago de multa.

DÍA 8 DE ENERO LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 10.- El inicio de la competencia será inmediatamente después de finalizar la participación de los kúrpite bonitos.

ARTÍCULO 11.- La presentación deberá de durar 5 minutos como máximo.

ARTÍCULO 12.- Solo se permitirá a los encabezados entrar con 2 galones de vino (preferentemente envases de plástico) en los lugares asignados a cada una de las cuadrillas, las cuáles serán autorizadas por seguridad pública y estas llevaran una calcomanía oficial.

ARTÍCULO 13.- Los participantes en la competencia deberán de ser casados, en el caso de kúrpite, tarepiti y maringüa. En cuanto a la presentación de las cuadrillas no se permitirá la participación de menores de edad o niños.

ARTÍCULO 14.- La Presidencia Municipal además de proporcionar la seguridad pública, acondicionará el lugar de la competencia de la siguiente manera:

- a) Se construirá un entarimado de madera con dimensiones de 12 X 12 metros, como área de baile de los competidores, así como se delimitarán las áreas para cada una de las cuadrillas junto al entarimado.

ARTÍCULO 15.- No se permitirá la entrada a las áreas de los competidores y encabezados a personas ajenas, únicamente podrán ingresar aquellos que cuenten con gafete de identificación de encabezado proporcionado por el H. Ayuntamiento, por lo que cada cuadrilla deberá de proporcionar anticipadamente la lista de encabezados para tal efecto, cabe señalar que la Policía Municipal vigilará los accesos de ambas cuadrillas para mantener el orden.

ARTÍCULO 16.- Las orquestas contarán con equipo de sonido para su participación, por lo que éstas no serán calificadas, solo recibirán reconocimiento por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 17.- Será motivo de descalificación si alguna cuadrilla no cumple con los acuerdos señalados o bien, realiza algún disturbio que ponga en peligro al público durante la competencia y si así de determina será aplicado el artículo 04, del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18.- Para llevar a cabo la calificación final, cada cuadrilla pondrá 1 miembro del jurado y el H. Ayuntamiento uno neutral, los aspectos a calificar se pondrán a consideración con los miembros del jurado en conjunto con los integrantes del Comité en reuniones previas.

ARTÍCULO 19.- El Jurado Calificador estará ubicado justo frente al entablado, dejando el espacio de una silla para el juez neutral que estará al centro y la calificación se le hará entrega de las boletas de calificaciones al Tesorero Municipal, el cual estará sumando acompañado de un encabezado de cada cuadrilla.

Esta calificación se hará conforme vaya terminando la participación de los diferentes personajes.

ARTÍCULO 20.- La premiación se realizará al día siguiente: 09 de enero, donde estarán presentes Las autoridades municipales, tarepiti y maringüa de cada cuadrilla, con los 2 kúrpite y dos representantes de la presentación, juntamente con los encabezados responsables ante la Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 21.- Las personas que hagan disturbios después de las competencias serán detenidos 8 horas obligatorias además de cubrir una multa de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 22.- Al término de la competencia se le dará una copia de las boletas de calificación a cada una de las cuadrillas si así lo desean.

ARTÍCULO 23.- Todas las participaciones de los diferentes personajes serán cumbias y abajeños.

ARTÍCULO 24.- Cualquier asunto relacionado con la organización y desarrollo del evento que haya sido omitido en la presente, será tratado únicamente con los encabezados responsables de cada cuadrilla y el Comité. (Firmado).

El presente Reglamento no pretende limitar a los ciudadanos en la realización y organización de esta tradición, lo único que se quiere es que se lleve a cabo en forma ordenada y disciplinada, con respeto a la sociedad en general, con el propósito de rescatar, conservar y promover esta herencia tradicional de nuestros antepasados y sobre todo, pensando en transmitir a nuestros hijos y a las generaciones venideras esta herencia cultural que siempre ha sido un orgullo de nuestro pueblo.

**REGLAMENTO PARA EL DÍA DE LAS MAROMAS
DE LOS KÚRPITES FEOS DEL MUNICIPIO
DE NUEVO PARANGARICUTIRO**

**CAPÍTULO PRIMERO
PARA EL DÍA DE LAS MAROMAS**

NOTA: PARA PODER DAR LOS PERMISOS CORESPONDIENTES, TENDRÁN QUE DEJAR EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN PAGARÉ CON LA CANTIDAD EN BLANCO, COMO GARANTÍA PARA CUBRIR GASTOS DE DEMANDAS, LOS CUALES QUEDARÁN COMO FIANZA POR LOS DESTROZOS, ROBOS, ENTRE OTROS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE EL EVENTO. EN CASO DE QUE NO HAYA DAÑOS O PERJUICIOS A TERCEROS SE LES REINTEGRARÁ EL EFECTIVO O SE DESTRUIRÁ EL PAGARÉ, AL DÍA SIGUIENTE CONCLUIDO EL EVENTO.

ARTÍCULO 1.- La cuadrilla responsable de este evento, hará el recorrido correspondiente en coordinación con las semaneras, respetando las costumbres de la pindecua.

Si existe una segunda cuadrilla, ésta sólo se presentará a realizar las tradicionales maromas, después de que la cuadrilla responsable haya terminado.

ARTÍCULO 2.- Todos los integrantes podrán ser solteros o casados para poder brincar, bailar, echar maromas o simplemente formar parte de la cuadrilla.

ARTÍCULO 3.- No estará permitido arrojar agua, cerveza o algún proyectil que ponga en riesgo la salud de los asistentes ya sea en la calle, en la capilla o en algún otro momento de la tradición.

ARTÍCULO 4.- La persona que sea sorprendida arrojando proyectiles, agua, charape o algún otro objeto que ponga en riesgo la salud y seguridad de otras personas, será sancionada con un arresto de 8 hasta 36 horas sin pago de multa, sino hasta el cumplimiento del tiempo establecido.

ARTÍCULO 5.- Las personas que hagan disturbios después de las maromas serán sancionadas con un arresto de 8 hasta 36 horas, además de pagar

Una multa económica de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO 6.- Los participantes que representen a la maringüía y estos denigren a la mujer ya sea en la ejecución de la danza o en el vestuario, serán detenidos y se les aplicara la sanción de acuerdo al artículo 4 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7.- A las personas que se les dé el permiso y en caso de que la cantidad que se dejó como fianza sea insuficiente, estos, serán responsables ante la autoridad correspondiente de cubrir el costo de todos los daños ocasionados.

ARTÍCULO 8.- Durante el evento, el H. Ayuntamiento proporcionará los suficientes elementos de seguridad que vigilarán en todo momento que todo se lleve a cabo de la mejor manera posible, de no ser así, les será aplicada la sanción según el artículo correspondiente. (Firmado).